

ENTIDAD QUE CONTRATA	EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE COROZAL – IMDERCOR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBDIRECTORA
MODALIDAD DEL PROCESO:	MINIMA CUANTÍA-LEY 1474, DECRETO 1082 de 2015.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que es obligación legal del instituto, proveer a los trabajadores que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral (Decreto 1072 de 2015), la dotación de calzado y vestido de labor, lo cual debe otorgárseles, a quienes tienen el derecho, es decir, quienes de manera ininterrumpida hayan laborado en el instituto y devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, se les debe entregar la dotación tres (03) veces al año así: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

En ese sentido, la administración debe adquirir, vestidos de labor para clima cálido, para sexo femenino; la dotación completa constará de las siguientes piezas: un (1) pantalón, una (1) camisa y un (1) par de calzado para sexo femenino, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas que regulan la materia.

Según la citada normatividad, para efectos de la compraventa de la dotación de calzado y vestido de labor, se consideran como tales, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, las entidades definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondiente, teniendo en cuenta aspectos como:

1. Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
2. Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
3. Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En este sentido se requiere la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor vigencia 2023 para los trabajadores del instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR).

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL-SUCRE (IMDERCOR)”

b) **DESCRIPCIÓN:** El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor vigencia 2023 para los trabajadores del instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de CoroZal-Sucre (IMDERCOR).

c) **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504 Pantalones largos o cortos para Mujer	53101504
		53101600 Faldas y blusas	53101604 Camisas para Mujer	53101604
	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111602 Zapatos Para Mujer	53111602 Zapatos Para Mujer

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La funcionaria es la siguiente:

DAMAS		
ITEM	NOMBRES EMPLEADO	CARGO
1	VIVIANA DEL CARMEN THERAN DIAZ	Auxiliar Administrativo

Las siguientes son las especificaciones técnicas de la dotación que se pretende adquirir y las cantidades.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CARGO
1	BLUSA DAMA: Blusa manga corta con cuello con logotipo institucional bordado. • Tela: Composición 100% algodón. En calidad no debe presentar diferencias en tonos, agujeros o desgastes. Preferiblemente sin estampados • Confección: Cuello perfectamente fusionado y con los pespuntos paralelos tono a tono, Cierres con máquina fileteadora con puntada de seguridad. En caso de presentar tejido de puntos o cierres en quina fileteadora y dobladillo en recubridora a 1/8, Costuras internas deben ir tono a tono, Pespuntos a consideración y según modelo de la camisa deben ser paralelos, tono a tono y sin saltos de hilo, Ojales tono a tono en maquina ojaladora tamaño acorde al botón, 7 costuras de dobladillos en mangas y ruedos	3	Auxiliar administrativa

	paralelos. • <u>Etiquetaje:</u> debe llevar marquilla, Tallin, cuidados de lavado, composición de la tela y etiqueta • <u>Talla y uso:</u> La horma de la camisa o blusa debe corresponder a la talla no debe presentar problemas de caída ni de moldear y el modelo de la camisa debe ser coherente con el fin de uso; Talla S • <u>Tono:</u> Blanco.		
2	PANTALON DAMA: Drill spandex • <u>Tela:</u> Composición 100% algodón/lino o gabardina. En calidad no debe presentar diferencias en tonos, agujeros o desgastes. Preferiblemente sin estampados • <u>Confección:</u> Pretina debe ser embonada o terminada con sesgo, Tiro trasero debe ir fileteado por separado y unido en maquina plana, planchado costuras abiertas, Costuras internas deben ir tono a tono en quina fileteadora con puntada de seguridad, Pespuntos a consideración y según modelo del pantalón deben ser paralelos, tono a tono y sin saltos de hilos, Ojales tono a tono en maquina ojaladora, Costuras de dobladillos paralelos. • <u>Etiquetaje:</u> debe llevar marquilla, Tallin, cuidados de lavado, composición de la tela y etiqueta. • <u>Talla y uso:</u> La horma del pantalón corresponder a la talla no debe presentar problemas de bota volteada ni de moldería y el modelo del pantalón debe ser coherente con el fin de uso Talla 8	3	Auxiliar administrativa
3	ZAPATOS PARA DAMA: En cuero, mocasín liso, suela en caucho durable, suela en caucho. Tallas 35	3	Auxiliar administrativa

* Las tallas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

FICHAS TÉCNICAS

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	PANTALÓN PARA DAMA
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PANTALÓN
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo
FAMILIA	53100000 Ropa
CLASE	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
CÓDIGO (CLASE)	53101504 - Pantalones largos, pantalones y pantalones cortos
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	Pantalón para mujer
TALLAS	12
DISEÑO	El pantalón debe ser en tejido plano sin estampados. La costura de los dobladillos debe ser invisible. El tiro trasero debe ser cerrado en máquina plana con sobrehilo. Los Prespuentes deben ser paralelos a 1/16 en los bordes superiores e inferiores. Las costuras internas de la pierna deben ser abiertas y cosidas con hilo a tono de la tela. Los cierres laterales deben ser con costuras abiertas. La pretina del pantalón debe ser anatómica. No debe presentar manchas ni defectos.
COMPOSICIÓN DE LA TELA	Dril
ROTULADO	La prenda debe llevar marquilla tejida y etiqueta con su marca, marquillas de composición e instrucción de lavado
CIERRE	Cierre con poliéster a tono con la tela, debe ser de cobre

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	BLUSA PARA DAMAS
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Blusa
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal
FAMILIA	53100000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal
CLASE	53101600 Camisas y blusas
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
PRODUCTO Y CÓDIGO UNSPSC	53101604 – Camisas o Blusas para mujer.
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ITEM	Blusa para Dama Manga Corta
TALLAS	S,M, L.
DISEÑO	La blusa debe ser manga corta con cuello camisero y debe estar perfectamente fusionado y con pespuentes paralelos a tono. La tela no debe tener estampados. Los pespuentes deben ser paralelos y a tono con la tela. Los cierres de la blusa deben ser hechos con máquina fileteadora y con puntada de seguridad. Todas las costuras deben ser a tono. Deben llevar botón de repuesto. Los ojales deben ser en máquina ojaladora de tamaño de acuerdo al botón y a tono con la tela. No debe presentar manchas ni defectos
COMPOSICIÓN DE LA	96% Algodón - 4% Spandex - Tejido plano
ROTULADO	La prenda debe llevar marquilla tejida y etiqueta con su marca, marquillas de composición e instrucción de lavado

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALZADO PARA MUJER	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CALZADO PARA MUJER	
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo	
FAMILIA	53110000 Calzado	
CLASE	53111600 zapatos	
PRODUCTO Y CÓDIGO UNSPSC	53111602 zapatos para mujer	
UNIDAD DE MEDIDA	Par	
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ITEM	Zapatos para mujer
	TALLAS	37, 38, 39.
	DISEÑO	El zapato en cuero, debe ser estilo formal, cerrado. No debe presentar manchas ni defectos ni problemas de horma. El tacón debe ser en diferentes números y formas. La plantilla debe ser inyectada y reforzada en ordena 1,5 y abullonada, suela neolite 3,5 antideslizante. El zapato debe tener uniones simétricas y uniformes y los márgenes de las costuras deben ser uniformes.
	ROTULADO	El zapato debe llevar la marca grabada en la plantilla y la talla en un lugar visible.

FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Garantizar la calidad de las prendas de vestir mínimo por el término de dos (2) meses.
2. Entregar las prendas de vestir, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la invitación; con las cantidades establecidas, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. Las prendas deben venir debidamente mercadas con el logo de la empresa, suministrado y aprobado por el supervisor del contrato.
4. Reemplazar las prendas del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición.

5. Cambiar las prendas que durante el periodo de la garantía presenten defectos o deterioro en los materiales o la fabricación que no deriven de su uso normal y adecuado.
6. Los diseños hacen parte del valor de cada prenda contratada, y debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
7. Atender a las observaciones y sugerencias del Gerente, y tomar las medidas correctivas a que haya lugar, en el plazo que para tal efecto se defina.
8. El contratista entregará las prendas de vestir a entera satisfacción, sin costo adicional, en las distintas dependencias del instituto.
9. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos del supervisor del contrato informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.

➤ **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA ejecute el objeto contractual.
2. El instituto se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
5. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria.

IV. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Las Especificaciones esenciales son las siguientes:

a). PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

b) JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR: Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los costos cotizados en el mercado donde se comercializa este tipo de prendas, valor que incluye los costos indirectos del contrato por su naturaleza estatal, según cotizaciones, el presupuesto de cantidades y valores unitarios proyectado fue el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BLUSA DAMA CON LOGO BORDADO DEL INSTITUTO	UND	3	\$125.000	\$ 375.000
PANTALON PARA DAMA	UND	3	\$130.000	\$ 390.000
ZAPATOS PARA DAMA	UND	3	\$145.000	\$435.000
TOTAL				\$ 1.200.000,00

c) FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Instituto pagará a EL CONTRATISTA un 100% previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

El Instituto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

El contratista deberá acercarse al área encargada y verificar los requisitos para el pago correspondiente.

d) PLAZO: El plazo para la entrega de los bienes será de siete (7) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución es el Municipio de Corozal- Departamento de Sucre.

f) SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN: El instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR), ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Subdirectora del Instituto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

h) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de Compraventa.

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad presupuestal que ampara el proceso se cancelará con cargo al **CDP N° 075** de la vigencia 2023.

VI. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Por ser un contrato de compraventa y su forma de entrega es periódica, y que por su naturaleza no requiere de anticipo por parte del contratista, en este proceso no debe verificarse la capacidad financiera.

VII. EXIGENCIA DE COBERTURA DE RIESGOS.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, podrá prescindirse de que el contratista no se obligue a constituir, a favor del instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR).

Diciembre del 2023.

Funcionario responsable,


CLAUDIA QUIROZ NAVARRO
Subdirectora de IMDERCOR